



DECRETO N° **4021**

TEMUCO, **23 OCT. 2019**

VISTOS:

1.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;

2.- La Personalidad Jurídica N° 6867 de fecha 01 de Agosto de 2018, concedida a la Organización Comunitaria denominada " COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA VILLA ENSENADA EX LOMAS DE HUILICURA "

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

Que, la asamblea de fecha 07 de Septiembre de 2019, en la acuerdan caducar la Personalidad Jurídica.

De conformidad con lo estipulado en el título IV del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418;

DECRETO

1.- Declárase disuelta la Organización Comunitaria Funcional denominada " COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA VILLA ENSENADA EX LOMAS DE HUILICURA " según se establece en el Art. 35 letra b, Ley 19.418..

2.- Caducase la Personalidad Jurídica N° 6867 de fecha 01 de Agosto de 2018, inscrita en el Libro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de este Municipio.

3.- Los Bienes de la Organización antes indicada pasarán a dominio del " CUERPO DE BOMBEROS DE LABRANZA " de conformidad con lo establecido en el Art. N° 61 del Estatuto de dicha Organización.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

JAN/car.
DISTRIBUCION
-Comité de Seguridad Ciudadana Villa Ensenada
ex Lomas de Huilicura
-Dirección de Desarrollo Comunitario
-Secretaría Municipal

18841011